



Comuna de Helvecia

ORDENANZA N° 136/2024

Helvecia, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de fomentar el turismo en la ciudad de Helvecia, y;

CONSIDERANDO:

Que se vienen desarrollando diversas actividades, no sólo con servicios de hospedaje y gastronomía sino también en diversas actividades que son atractivas teniendo en cuenta la riqueza natural que Helvecia posee;

Que es el propósito de esta gestión acompañar la inversión del sector privado, no sólo en relación a las facilidades de pago de los tributos que gravan dicha actividad, sino también brindando asesoramiento, promocionando en relación a las propuestas y los servicios que presten;

Que en entrevistas con diferentes prestadores de servicios de la ciudad de Helvecia, ha surgido la necesidad de armar un Consejo Asesor local, con el objetivo trabajar mancomunadamente en pos de mejorar la actividad turística, impulsando la actividad en la región;

Que dicho Consejo estaría integrado por aquellos prestadores de servicios turísticos que se encuentren inscripto en esta Comuna en el Derecho de Registro e Inspección en relación a la actividad comercial que realicen;

Que actuarían bajo la coordinación de la Secretaria de Turismo de esta Comuna;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados;

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE HELVECIA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1 – Apruébese la creación del Consejo Asesor local integrada por la Secretaria de Turismo de la Comuna de Helvecia y aquellos prestadores de servicios turísticos de la ciudad de Helvecia.

Artículo 2 – Dispóngase como objetivo fundamental la reactivación del turismo en la localidad y la región, así como su promoción e impulsión tendientes a lograr mayores inversiones a través de fondos de financiamientos tanto desde el sector privado como así también desde el gobierno local, provincial y nacional.

Artículo 3 – Dispóngase a la Secretaría de Turismo como órgano Coordinación de dicho Consejo estableciendo las pautas de funcionamiento.

Artículo 4 – Regístrese, Notifíquese, entréguese copia a los interesados, y archívese.

JUAN Y. ODRIOZOLA
Vocal 1°
COMUNA DE HELVECIA

FEDERICO F. SONZOGNI
Vicepresidente
COMUNA DE HELVECIA

CECILIA T. MARTINEZ
Vocal 2°
COMUNA DE HELVECIA



MARÍA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA

NATALIA N. ASCONA
Tesorera
COMUNA DE HELVECIA